

**Municipio de El Salto, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14070-19-1237-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1237

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,200.5
Muestra Auditada	8,200.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de El Salto, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 8,200.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de El Salto, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 8,200.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1	Adquisiciones Sin número	Ambulancia tipo II 2023 serie 1ftbr1c85pka08812 ( ant. )
		1,490.0
		Subtotal
		1,490.0
2	Obra Pública DGOPDU/066/2023/RP	Desazolve y limpieza del cauce con retiro del material y afine de taludes en el canal san lorenzo entre la calle grafito y la calle maderas en la delegación las pintitas.
3	DGOPDU/011/2023/RP	Re-encarpetado con mezcla asfáltica en la calle francisco villa entre av. Campo bello oriente y calle casuarina, en el fraccionamiento campo bello, delegación san José del castillo.
4	DGOPDU/026/2023/RP	Construcción de piedra ahogada en concreto (zampeado) en calle av. Del parque entre calle narciso Mendoza y calle María Guadalupe Martínez de Hernández Loza, en la cabecera municipal.
		Subtotal
		2,114.5
		2,397.5
		2,198.5
		Total
		6,710.5
		8,200.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión del expediente de la adquisición de una ambulancia pagada con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 1,490.0 miles de pesos, se constató que se

presentó la documentación comprobatoria como son póliza de egresos, factura y transferencias bancarias; asimismo, se presentó el oficio que avala el ingreso del vehículo al patrimonio municipal, resguardo o carta responsiva de parque vehicular, reporte fotográfico y la póliza de seguro de automóviles.

#### **Obra Pública**

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,710.5 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos DGOPDU/066/2023/RP, DGOPDU/011/2023/RP y DGOPDU/026/2023/RP, se verificó que los 3 contratos fueron contratados por adjudicación directa, se presentaron las suficiencias presupuestales, los dictámenes de excepción a la Licitación Pública, los dictámenes técnicos y económicos, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, las opiniones de cumplimiento positivas, los contratos, las garantías de cumplimiento y las garantías de vicios ocultos; sin embargo, en los 3 casos no se presentaron las cotizaciones, ni las constancia de situación fiscal.

El municipio de El Salto, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las cotizaciones y las constancias de situación fiscal referente a los 3 contratos, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,710.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos DGOPDU/066/2023/RP, DGOPDU/011/2023/RP y DGOPDU/026/2023/RP, se verificó que en todos los casos, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, como son las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las facturas y la documentación que acredita los entregables integrada por las estimaciones, con su documentación soporte como son, croquis y números generadores, reporte fotográfico, actas de entrega recepción, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra y bitácora.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,200.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de El Salto, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas fueron solventadas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de El Salto, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

**Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

**Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras, ambas del municipio de El Salto, Jalisco.